

Tipo Modalidad	M-3: PLAN DE MEJORAMIENTO
Formulario	400 F14.1: PLANES DE MEJORAMIENTO - ENTIDADES
Moneda Informe	1
Entidad	Dirección General Marítima
Fecha	16/12/2022
Periodicidad	Semestral

PLANES DE MEJORAMIENTO - ENTIDADES													
4	8	12	16	20	24	28	31	32	36	40	44	48	
MODALIDAD DE REGISTRO	CODIGO HALLAZGO	DESCRIPCION DEL HALLAZGO	CAUSA DEL HALLAZGO	ACCION DE MEJORA	ACTIVIDADES / DESCRIPCION	ACTIVIDADES / UNIDAD DE MEDIDA	ACTIVIDADES / CANTIDADES / UNIDAD DE MEDIDA	ACTIVIDADES / FECHA DE INICIO	ACTIVIDADES / FECHA DE TERMINACION	ACTIVIDADES / PLAZO EN SEMANAS	ACTIVIDADES / AVANCE FISICO DE EJECUCION	OBSERVACIONES	
Fila_1	1 SUSCRIPCION DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	Hallazgo N.º 1. Actualización extemporánea del plan anual de adquisiciones (D)	Consultada la información reportada por la Dirección General Marítima -DIMAR en la plataforma de la Agencia Nacional de Contratación Pública - SECOP II, se observó que la Entidad realizó actualizaciones hasta el día 09 de diciembre del 2021. Revisado el reporte de la plataforma se evidencia falencias en el seguimiento y control administrativo, como se relaciona a continuación: Las modificaciones se realizaron por diferentes funcionarios, la primera el día 04 de enero, la segunda el 19 de enero, y la última el 08 de marzo del 2022, situaciones que demuestran que el seguimiento a la ejecución del Plan Anual de Adquisiciones no es efectivo, teniendo en cuenta que son hechos repetitivos realizados por diferentes funcionarios. Por lo expuesto y una vez analizados los argumentos presentados por la Entidad, los mismos no desvirtúan lo señalado por este Organismo de Control, razón por la cual se configura un hallazgo administrativo con incidencia disciplinaria.	Esta deficiencia dificulta el seguimiento a la ejecución del Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad, como herramienta de control Institucional en el cumplimiento de su objeto misional. Es de resaltar, que la planeación contractual implica que los procesos se desarrollen en la anualidad y los ajustes realizados con posterioridad afectan la planeación contractual de la Entidad en la respectiva vigencia, así como, la confiabilidad de la información reportada en el SECOP.	Generación de una Circular dirigida a los funcionarios y contratistas de la Subdirección Administrativa y Financiera e Intendencias Regionales de la Dirección General Marítima, por medio de la cual se establecieron los lineamientos para el cargo y manejo de la información asociada al Plan Anual de Adquisiciones en el SECOP II.	SUBAFIN: Socializar y concientizar al personal de la Importancia del Plan Anual de Adquisiciones como herramienta de control de la ejecución presupuestal de la entidad dentro de la plataforma SECOPII, incluyendo puntos de control.	1. Circular	1	10/01/2023	30/06/2023	24	0%	Plan de mejoramiento Hallazgos Informe Auditoría de Cumplimiento Dirección General Marítima Proceso: Gestión Administrativa y Logística Responsable: CF Grace Patricia Durán - Subdirectora administrativo y Financiero Proceso: Gestión Directiva. Responsable: CN, Pedro Javier Prado Rueda- Coordinador General. Nota: En caso de recibirse información por parte de la Procuraduría General de la Nación respecto de las investigaciones que decida iniciar en ejercicio del poder prelativo, la Dirección General Marítima se abstendrá de dar inicio a las mismas.
							2. Soporte de Socialización	1	10/01/2023	30/06/2023	24	0%	
							3. solicitud copia oficio remitido	1	31/01/2023	29/09/2023	34	0%	
							4. Oficio solicitud de informes	1	31/01/2023	29/09/2023	34	0%	
							5. Auto inhibitorio o de prueba	1	31/01/2023	29/09/2023	34	0%	
Fila_2	1 SUSCRIPCION DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	Hallazgo N.º 2. Actualización SECOP II	Consultada la plataforma de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, el día 28 de octubre del año en curso, se observó que continúan las deficiencias en la publicación de los documentos que soportan la ejecución del contrato como es la totalidad de los mismos, la oportunidad, veracidad entre otras. Conforme a lo expuesto y una vez analizados los argumentos presentados por la Entidad, se concluye que estos no desvirtúan lo señalado por este Ente de Control: la deficiencia en la publicación oportuna de los soportes documentales correspondientes a la ejecución contractual, en consecuencia, se configura como hallazgo administrativo.	De lo referenciado, se observa que la carencia en el ejercicio de control y seguimiento administrativo continúan, lo que afecta el acceso y consulta a la información contractual que debe ser de conocimiento público.	Emisión de directrices al personal responsable en el área de contratación sobre la obligación del cargo de la documentación precontractual, contractual y pos-contractual que se genere de cada proceso de selección.	SUBAFIN: Generación de una Circular a través de la cual se dispongan las actividades, documentos, periodicidad, en la generación y publicación de la información a cargar/publicar en el SECOP II, incluyendo puntos de control en la misma.	1. Circular	1	09/11/2023	30/06/2023	25	0%	Plan de mejoramiento Hallazgos Informe Auditoría de Cumplimiento Dirección General Marítima Proceso: Gestión Administrativa y Logística Responsable: CF Grace Patricia Durán - Subdirectora administrativo y Financiero Responsable: TN, Andrea Fernanda Galíndez- Coordinadora Grupo Intendencia Regional DIMAR No. 3
							2. Soporte de socialización	1	01/11/2023	30/06/2023	25	0%	

MODALIDAD DE REGISTRO	CÓDIGO HALLAZGO	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	CAUSA DEL HALLAZGO	ACCIÓN DE MEJORA	ACTIVIDADES / DESCRIPCIÓN	ACTIVIDADES / UNIDAD DE MEDIDA	ACTIVIDADES/ CANTIDADES UNIDAD DE MEDIDA	ACTIVIDADES/ FECHA DE INICIO	ACTIVIDADES/ FECHA DE TERMINACIÓN	ACTIVIDADES/ PLAZO EN SEMANAS	ACTIVIDADES/ AVANCE FÍSICO DE EJECUCIÓN	OBSERVACIONES
Fila_3	1 SUSCRIPCIÓN DEL PLAN DE MEJORA	Hallazgo N°3. Resolución de destino Unidad a flote - DIMAR	La Resolución No 268, de 28 de marzo de 2018, incorpora y destina una Unidad a flote al servicio de la Armada; y no se especifica en un artículo o párrafo cuáles serían las obligaciones y responsabilidades de la DIMAR, para efectos de la asignación presupuestal. En la Resolución se menciona que la unidad a flote se destina al Centro de Investigaciones Oceanográficas e Hidrográficas del Caribe - CIOH, que hace parte de la estructura orgánica de la DIMAR; no obstante lo anterior, no se especifica en un artículo o párrafo cuáles serían las obligaciones y responsabilidades de la DIMAR, para efectos de la asignación presupuestal, con el fin de atender las necesidades originadas en su uso como el mantenimiento y el combustible entre otros, de tal manera que estos gastos se encuentren debidamente soportados, al aplicar presupuesto a bienes que están destinados para su uso, sin embargo, los gastos ocasionados por estos conceptos los asume la DIMAR. En el hallazgo concluyen que: Con manifestación clara y expresa por parte de la Armada Nacional, se está justificando legalmente un gasto que debe asumir la DIMAR y realizar las asignaciones presupuestales requeridas, se retira la connotación disciplinaria. Se configura como hallazgo administrativo.	Debilidades en la planeación presupuestal de la DIMAR al destinar recursos para cubrir obligaciones que no están claramente definidas.	Se adelantaron acciones necesarias para la modificación de la resolución por parte de la Armada Nacional, con el fin de definir claramente las obligaciones y responsabilidades de DIMAR frente a los costos de funcionamiento de la Unidad a flote en mención.	Resolución	1	15/01/2023	30/06/2023	24	0%	Plan de mejoramiento Hallazgos Informe Auditoría de Cumplimiento Dirección General Marítima Proceso: Gestión de Infraestructura y equipos. Responsable: CF Elmer Rafael Slado- Responsable Área de Materiales - En coordinación con la ARG - GMAT
Fila_3	1 SUSCRIPCIÓN DEL PLAN DE MEJORA	Hallazgo N°4. Orden de Compra No. 66482 y orden de compra No. 66487 (D)	En la revisión de los contratos Nos. 127 - 30/03/2021, Orden de Compra No. 66482 y 128 - 30/03/2021, Orden de Compra No. 66487, se observó que tienen el mismo Objeto, Suministro Combustibles como Gasolina y ACPM para la capitanía de Puerto de Santa Marta, se celebraron en la misma fecha, con el mismo contratista Organización TERPEL S.A. Contrato N° 128 - 30/03/2021, Orden de Compra No. 66482, Estudio Previo - Contratación de mínima cuantía de fecha 18 de febrero de 2021, suscrito por el jefe de Abastecimientos INRED3, y en el Numeral 5.4 VALOR a la Capitanía de Puerto de Santa Marta (CP04) se le asigna \$12.500.000,00. Contrato N° 127 - 30/03/2021, Orden de Compra No. 66482, Estudio previo de mínima cuantía el 30 de marzo de 2021, para la Capitanía del Puerto de Santa Marta (CP04) se le asigna \$67.500.000,00. La entidad manifiesta que hubo una equivocación, al anexar el mismo estudio previo a las dos órdenes de compra.	La suscripción de las órdenes de compras, con las mismas características, evidencian debilidad en la planeación contractual, entre ellos los estudios previos, en la caracterización y satisfacción de las necesidades, al suscribir dos contratos con el mismo objeto, al mismo proveedor, el mismo supervisor y diferentes valores incumplimiento de los Principios de Planeación y Economía de la Ley 80 de 1983.	Verificar líneas dentro del Plan Anual de Adquisiciones para programación de la contratación. Teniendo en cuenta que las actuaciones pudieron ser realizadas al parecer por varios funcionarios, se realizarán las diligencias previas de verificación en los términos que establece el artículo 137 de la Ley 1692 de 2017 respecto posibles faltas disciplinarias de personal militar de la Armada Nacional en comisión en DIMAR. En caso de ser actuaciones que puedan ser de comisión por parte de personal civil con incidencia disciplinaria se remitirán las diligencias a la Oficina de Control Disciplinario Interno del Ministerio de Defensa Nacional, o al funcionario competente dependiendo de la forma en que se encuentre vinculada la persona con la Dirección General Marítima.	1. Plan de contratación vigencia 2023 2. Solicitud copia oficio remitido 3. Oficio solicitud de informes 4. Auto inhibitorio o de apertura	1 1 1	5/01/2023 31/01/2023 31/01/2023	31/03/2023 29/09/2023 29/09/2023	12 34 34	0% 0% 0%	Plan de mejoramiento Hallazgos Informe Auditoría de Cumplimiento Dirección General Marítima Proceso: Gestión Administrativa y Logística Responsable: CF Grace Patricia Durán - Subdirectora administrativa y Financiera Responsable: TM Andrea Fernanda Galindez- Coordinadora Grupo Intendencia Regional DIMAR No. 3 Proceso: Gestión Directiva Responsable: CM Pedro Javier Prado Rueda- Coordinador General. Nota: En caso de recibir información por parte de la Procuraduría General de la Nación respecto de las investigaciones que decida iniciar en ejercicio del poder preferente, la Dirección General Marítima se abstendrá de dar inicio a las mismas.
Fila_4	1 SUSCRIPCIÓN DEL PLAN DE MEJORA	Hallazgo N°5. Ejecución contractual de compra N° 65744	INRED3 suscribe con la empresa Big Pass S.A.S la Orden de Compra N° 65744, con el objeto de adquirir combustible para Puerto Bolívar, por valor de SEIS MILLONES DE PESOS \$6.000.000, con Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.12821 del 16 de febrero del 2021 y Registro Presupuestal No 21221 del 17 de marzo de la vigencia citada, el cual tenía un plazo de ejecución el 31 de diciembre de 2021.	Del análisis realizado con respecto al saldo de \$67.705, la Controlaría no encuentra la evidencia del reintegro del dinero por el saldo señalado en el acta de liquidación. El hecho citado muestra deficiencias en la administración de los recursos, lo que genera errores en el procedimiento contable y financiero.	Generación de reportes mensuales desde SIF de saldos sin ejecutar en contratos celebrados por la entidad.	SUBAFIN: Impartir la instrucción a la Sede Central y las Intendencias Regionales, que deberán efectuar de manera mensual la verificación de los saldos sin ejecutar de los contratos celebrados, para la toma de decisiones.	1	10/01/2023	30/03/2023	11	0%	Auditoría de Cumplimiento Dirección General Marítima Proceso: Gestión Administrativa y Logística Responsable: CF Grace Patricia Durán - Subdirectora administrativa y Financiera Responsable: TM Andrea Fernanda Galindez- Coordinadora Grupo Intendencia Regional DIMAR No. 3.

MODALIDAD DE REGISTRO	CÓDIGO HALLAZGO	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	CAUSA DEL HALLAZGO	ACCIÓN DE MEJORA	ACTIVIDADES / DESCRIPCIÓN	ACTIVIDADES / UNIDAD DE MEDIDA	ACTIVIDADES / CANTIDADES UNIDAD DE MEDIDA	ACTIVIDADES / FECHA DE INICIO	ACTIVIDADES / FECHA DE TERMINACIÓN	ACTIVIDADES / PLAZO EN SEMANAS	ACTIVIDADES / AVANCE FÍSICO DE EJECUCIÓN	OBSERVACIONES	
Fila_5	1 SUSCRIPCIÓN DEL PLAN DE MEJORA MIENTO	Hallazgo N.º 6. Supervisión contrato de Obra No. 164 – GINRED3-2021 (D)	El análisis del contrato de obra N.º 164 – GINRED3-2021, suscrito entre la NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – GRUPO DE INTENDENCIA REGIONAL DIMAR No. 3 y el CONSORCIO OBRAS SA/2, cuyo objeto es la ejecución de la fase 2 del proyecto "mantenimiento y adecuación a todo costo de las obras de drenaje de la Capitanía de Puerto de San Andrés a cargo de la Intendencia regional DIMAR No. 3, así como de sus unidades adscritas.", con fecha de suscripción el 28 de julio de 2021, por valor de DOSCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS ONCE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS (\$ 261.611.447), permitió establecer: El análisis del estado de dicha cuenta, entre el periodo del 01 al 30 de septiembre de 2021, permitió evidenciar que el día 07 de septiembre, de la vigencia citada, el contratista retiró el valor de \$130.270.000, equivalente al 59 % del valor transferido, desconociendo el plan de inversión y por ende, dificultando la trazabilidad de la amortización del anticipo, como se observa en los informes de supervisión y los avances semanales de obra.	La Contraloría identificó deficiencias en la supervisión del contrato respecto del control de los recursos asignados por concepto de anticipo; máxime cuando el responsable debe tener en cuenta y aplicar las normas legales y la Jurisprudencia que disponen las obligaciones para la correcta ejecución de los contratos, y su desconocimiento implican un riesgo en la administración y disposición de los recursos públicos.	Generación de cláusulas contractuales sobre pago anticipado.	SUBAFIN: Incluir dentro del clausulado del contrato "Forma de Pago", la exigencia del plan de amortización del anticipo el cual deberá ser aprobado y verificado por el superior designado antes de su pago. Así mismo, este deberá efectuar control de seguimiento a través de informes de supervisión y actas de recibo.	1. Soporte de socialización	1	10/01/2023	30/12/2023	51	0%	Plan de mejoramiento Hallazgos Informe Auditoría de Cumplimiento Dirección General Marítima Proceso: Gestión Administrativa y Logística Responsable: TN Andrés Fernández Gascón- Coordinador Grupo Intendencia Regional DIMAR No. 3 Proceso: Gestión Directiva. Responsable: CN Pedro Javier Prada Rueda- Coordinador General. Proceso: Gestión Jurídica. Responsable: PD Juan Camilo Monsalve- Coordinador Grupo Legal Marítimo Nota: En caso de recibirse información por parte de la Procuraduría General de la Nación respecto de las investigaciones que decida iniciar en ejercicio del poder preferente, la Dirección General Marítima se abstendrá de dar inicio a las mismas.
					Capacitación para supervisores en el uso, seguimiento y control de los pagos bajo la figura de anticipo.	SUBAFIN: Socialización del uso de la cláusula.	2. Redacción de Cláusula	1	10/01/2023	30/12/2023	51	0%	
					Teniendo en cuenta que las actuaciones pudieron ser realizadas al parecer por varios funcionarios, se realizaron las diligencias previas de verificación en los términos que establece el artículo 137 de la Ley 1662 de 2017 respecto posibles faltas disciplinarias de personal militar de la Armada Nacional en comisión en DIMAR. En caso de ser	GLEMAR: Oficio dirigido al ente de control solicitando copia de la comunicación remitida a la Procuraduría General de la Nación con el objetivo de establecer competencias.	3. Solicitud copia oficio remitido	1	31/01/2023	29/09/2023	34	0%	
						GLEMAR: Inicio diligencias previas de verificación (art 137 Ley 1662 de 2017)	4. Oficio solicitud de informes	1	31/01/2023	28/09/2023	34	0%	
						GLEMAR: Evaluación	5. Auto inhibitorio o de apertura	1	31/01/2023	29/09/2023	34	0%	
Fila_6	1 SUSCRIPCIÓN DEL PLAN DE MEJORA MIENTO	Hallazgo N.º 7. Consumo de Combustible Contrato N.º. IN040 -244- 2020 (IP) (D)	De acuerdo con lo anterior, se debe anotar que así la última verificación documental al contrato NO. IN040 -244- 2020, suscrito entre la Dirección General Marítima – DIMAR y C.I. DISTRICANDELARIA S.A.S. el día 20 de junio del 2020, por valor de \$607.207.783, cuyo objeto es el suministro de combustible, aceites y lubricantes para las unidades terrestres y unidades a flote menores administrativamente adscritas a GINRED4, se pudo constatar que la Entidad no dio cumplimiento a la Nota Nro. 1 de la cláusula quinta del contrato referenciado. Por cuanto, al momento de realizar el pago, no tuvo en cuenta la Resolución 82439 y 82438 del 23 de diciembre de 1999 del Ministerio Minas y Energía, la cual establece la metodología para el pago máximo por galón de combustibles y por ciudades capitales, debido a las deficiencias en la supervisión del contrato al momento de autorizar el pago al contratista. Esto originó, que DIMAR reconociera \$500 en promedio superior a los establecidos por el ente regulador, durante la ejecución del contrato. Con este hallazgo se recomienda la realización de una indagación preliminar (IP), con el propósito de establecer el monto total del posible detrimento al patrimonio. Igualmente, se pudo establecer que la Entidad no cuenta con un manual de procedimiento para la administración y consumo de combustible para las unidades menores que	Deficiencias en la supervisión del contrato al momento de autorizar el pago al contratista.	Capacitación Estructura de costos de precios combustibles.	SUBAFIN: Capacitar al personal administrativo y operativo involucrados en la ejecución de contratos de combustibles, sobre la estructura de costos de los productos para su verificación contra facturas presentadas por el contratista.	1. Soporte de capacitación	1	20/1/2023	30/03/2023	12	0%	Plan de mejoramiento Hallazgos Informe Auditoría de cumplimiento. Dirección General Marítima. Proceso: Gestión de Infraestructura y equipos. Responsable: CF Efraín Rafael Siado- Responsable Área de Materiales Proceso: Gestión Administrativa y Logística. Responsable: TN, José Andrés Morales- Coordinador Intendencia Regional Dinar No.4. Proceso: Gestión Directiva. Responsable: CN, Pedro Javier Prada Rueda- Coordinador General. Proceso: Gestión Jurídica. Responsable: PD, Juan Camilo Monsalve- Coordinador Grupo Legal Marítimo. Nota: En caso de recibirse información por parte de la Procuraduría General de la Nación respecto de las investigaciones que decida iniciar en ejercicio del poder preferente, la Dirección General Marítima se abstendrá de dar inicio a las mismas.
					Teniendo en cuenta que las actuaciones pudieron ser realizadas al parecer por varios funcionarios, se realizaron las diligencias previas de verificación en los términos que establece el artículo 137 de la Ley 1662 de 2017 respecto posibles faltas disciplinarias de personal militar de la Armada Nacional en comisión en DIMAR. En caso de ser actuaciones que pueden ser de comisión por parte de personal civil con incidencia disciplinaria se remitirán las diligencias a la Oficina de Control Disciplinario Interno del Ministerio de Defensa Nacional, o al funcionario competente dependiendo de la forma en que se encuentre vinculada la persona con la Dirección General Marítima.	GLEMAR: Oficio dirigido al ente de control solicitando copia de la comunicación remitida a la Procuraduría General de la Nación con el objetivo de establecer competencias.	2. Solicitud copia oficio remitido	1	31/01/2023	29/09/2023	34	0%	
						GLEMAR: Inicio diligencias previas de verificación (art 137 Ley 1662 de 2017)	3. Oficio solicitud de informes	1	31/01/2023	29/09/2023	34	0%	
						GLEMAR: Evaluación	4. Auto inhibitorio o de apertura	1	31/01/2023	29/09/2023	34	0%	

MODALIDAD DE REGISTRO	CÓDIGO HALLAZGO	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	CAUSA DEL HALLAZGO	ACCIÓN DE MEJORA	ACTIVIDADES / DESCRIPCIÓN	ACTIVIDADES / UNIDAD DE MEDIDA	ACTIVIDADES / CANTIDADES UNIDAD DE MEDIDA	ACTIVIDADES / FECHA DE INICIO	ACTIVIDADES / FECHA DE TERMINACIÓN	ACTIVIDADES / PLAZO EN SEMANAS	ACTIVIDADES / AVANCE FÍSICO DE EJECUCIÓN	OBSERVACIONES
Fila_7	1 SUSCRIPCIÓN DEL PLAN DE MEJORA HALLAZGO N° 8. Contrato Interadministrativo No. 353-SUBAFIN-2020 (D y F)	En la celebración del contrato Interadministrativo No. 353-SUBAFIN-2020 suscrito entre la Nación - Ministerio de Defensa Nacional - Dirección General Marítima - DIMAR y la Corporación de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo de la Industria Naval, Marítima y Fluvial - COTECMAR, se contiene: - OBJETO DEL CONTRATO: "Mantenimiento de los Grupos Constructivos que Integran las Unidades a Flote de la Armada Nacional a cargo de la Dirección General Marítima - DIMAR y/o aquellas que realicen actividades de Investigación Científica, de acuerdo con Especificaciones Técnicas establecidas por la Entidad" Se pactó en el contrato pago anticipado correspondiente al 32% del valor total del Contrato, equivalente a \$284.704.800,00, que fue realizado el 29 de diciembre de 2020 contra la factura electrónica No BGD 15444. En el acta de liquidación, de fecha 29 de noviembre de 2021, no se mencionan ni se describen los trabajos realizados con los recursos financieros entregados en calidad de pago anticipado. El control que realizó el Ente de Control, entre el valor ejecutado y pagado por DIMAR evidenció una diferencia de \$26.312.664,00, los cuales no se ven reflejados en el detalle de las actividades realizadas, descritas en las actas de entrega de los trabajos realizados por parte de COTECMAR. Del presupuesto entregado al contratista por valor \$664.704.800,00, están acreditados, con soportes, \$658.391.936,00, sin que se vea justificado el restante equivalente a \$26.312.664,00, los cuales fueron pagados al contratista, quien pasó factura por valor de \$1.485.936,00; no obstante, la administración de un ORDEN DE COMPRA N° 2210/2021 del 13 de diciembre de 2021, con la empresa SUMMMAS 1 SAS por valor de \$253.210.606. Objeto es CONTRATAR A TRAVÉS ACUERDO DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS- ESTACIONES DE TRABAJO, PARA LA DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA, DE CONFORMIDAD CON LAS DESCRIPCIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS POR LA ENTIDAD EN EL SIMULADOR DEL ACUERDO MARCO adquisición de 38 computadores. Al revisar la ejecución contractual de la Orden de compra, se observó que, con Acta de recepción de bienes y servicios de fecha 15 de junio de 2022, suscrita por el supervisor, se recibe a satisfacción la compra de 20 computadores y mediante la factura No SHAVP76960 del 14 de junio se realiza el cobro por valor de \$253.210.606. La recepción de los bienes contratados se hace 15 días después de la fecha pactada en el adicional No. 1 y 21 días después, el 7 de julio del 2022, se registra la entrada de almacén No. 12008 del sistema SAP por \$253.210.606. Las fechas de recibido de conformidad del Acta de recepción de bienes y servicios de 15 de junio de 2022, suscrita por el supervisor así como la entrada de almacén No. 12008 del sistema SAP, dan fe que no se cumplió con la pactada, establecida para el día 30 de mayo de 2022, teniendo en cuenta que el acta de recibo de conformidad	Lo anterior evidencia falta de control en el seguimiento financiero del contrato, en desconocimiento del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, generando pagos injustificados al contratista.	Establecer plan de capacitación para los supervisores de contratos con el fin que en el momento de la facturación se cumplan con los requisitos de ley y la correcta discriminación de los bienes o servicios suministrados por la entidad contratista. Teniendo en cuenta que las actuaciones pudieron ser realizadas al parecer por varios funcionarios, se realizarán las diligencias previas de verificación en los términos que establece el artículo 137 de la Ley 1662 de 2017 respecto posibles faltas disciplinarias de personal militar de la Armada Nacional en comisión en DIMAR. En caso de ser actuaciones que pueden ser de comisión por parte de personal civil con incidencia disciplinaria se remitirán las diligencias a la Oficina de Control Disciplinario Interno del Ministerio de Defensa Nacional, o al funcionario competente dependiendo de la forma en que se encuentre vinculada la persona con la Dirección General Marítima.	AMAT: Llevar a cabo la capacitación a todos los funcionarios que participan en el proceso de supervisión de contratos.	1	1	15/01/2023	30/06/2023	24	0%	Plan de mejoramiento Hallazgos Informe Auditoría de Cumplimiento Dirección General Marítima. Proceso: Gestión de Infraestructura y equipos. Responsable: CF Elina Rafael Sandoz- Responsable Área de Marítimas. Proceso: Gestión Directiva Responsable: CN Pedro Javier Prada Rueda. Responsable: PD Juan Camilo Monsalve- Coordinador Grupo Legal Marítimo. Nota: En caso de recibirse información por parte de la Procuraduría General de la Nación respecto de las investigaciones que decida iniciar en ejercicio del poder preferente, la Dirección General Marítima se abstendrá de dar inicio a las mismas.
					GLEMAR: Oficio dirigido al ente de control solicitando copia de la comunicación remitida a la Procuraduría General de la Nación con el objetivo de establecer competencias.	1	1	31/01/2023	29/06/2023	34	0%	
					GLEMAR: Inicio diligencias previas de verificación (art 137 Ley 1662 de 2017)	1	1	31/01/2023	29/06/2023	34	0%	
					GLEMAR: Evaluación	1	1	31/01/2023	29/06/2023	34	0%	
Fila_8	1 SUSCRIPCIÓN DEL PLAN DE MEJORA HALLAZGO N° 9. Plazo de entrega - Orden de compra N° 82416 - 2021 (D)	La prórroga sucesiva del contrato y la no ampliación de la garantía puso en riesgo el proceso contractual y evidencia falta de control e inaplicabilidad de la ley en la adecuada ejecución de los contratos; así mismo, en los informes de suspensión no registran la ejecución contractual en tiempo real, lo que impide su adecuado y oportuno seguimiento y registro de las operaciones financieras.	Inclusión en el cláusulado del contrato, la forma y documentos para la recepción de bienes. Teniendo en cuenta que las actuaciones pudieron ser realizadas al parecer por varios funcionarios, se realizarán las diligencias previas de verificación en los términos que establece el artículo 137 de la Ley 1662 de 2017 respecto posibles faltas disciplinarias de personal militar de la Armada Nacional en comisión en DIMAR. En caso de ser actuaciones que pueden ser de comisión por parte de personal civil con incidencia disciplinaria se remitirán las diligencias a la Oficina de Control Disciplinario Interno del Ministerio de Defensa Nacional, o al funcionario competente dependiendo de la forma en que se encuentre vinculada la persona con la Dirección General Marítima.	SUBAFIN: Establecer los documentos y trámites que el contratista debe presentar al supervisor del contrato al momento de realizar la entrega de los bienes objeto del contrato.	1	1	10/01/2023	30/06/2023	24	0%	Plan de mejoramiento Hallazgos Informe Auditoría de Cumplimiento Dirección General Marítima. Proceso: Gobierno y Gestión de TICs. Responsable: CC Deyliana Castañeda Uribe- Coordinadora Grupo de Informática. Proceso: Gestión Directiva- CN Pedro Javier Prada Rueda. Proceso: Gestión Administrativa y financiera- CF Grace Patricia Durán de las Salas- Coordinadora Administrativa y financiera. Proceso: Gestión Jurídica. Responsable: PD Juan Camilo Monsalve- Coordinador Grupo Legal Marítimo. Nota: En caso de recibirse información por parte de la Procuraduría General de la Nación respecto de las investigaciones que decida iniciar en ejercicio del poder preferente, la Dirección General Marítima se abstendrá de dar inicio a las mismas.	
				Redacción de cláusula a través señal.	1	1	10/01/2023	30/06/2023	24	0%		
				Soporte de Socialización	1	1	10/01/2023	30/06/2023	24	0%		
				GLEMAR: Oficio dirigido al ente de control solicitando copia de la comunicación remitida a la Procuraduría General de la Nación con el objetivo de establecer competencias.	1	1	31/01/2023	29/06/2023	34	0%		
				Inicio diligencias previas de verificación (art 137 Ley 1662 de 2017)	1	1	31/01/2023	29/06/2023	34	0%		
				GLEMAR: Evaluación	1	1	31/01/2023	29/06/2023	34	0%		

MODALIDAD DE REGISTRO	CÓDIGO HALLAZGO	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	CAUSA DEL HALLAZGO	ACCIÓN DE MEJORA	ACTIVIDADES / DESCRIPCIÓN	ACTIVIDADES / UNIDAD DE MEDIDA	ACTIVIDADES / CANTIDADES UNIDAD DE MEDIDA	ACTIVIDADES / FECHA DE INICIO	ACTIVIDADES / FECHA DE TERMINACIÓN	ACTIVIDADES / PLAZO EN SEMANAS	ACTIVIDADES / AVANCE FÍSICO DE EJECUCIÓN	OBSERVACIONES	
Fila_9	1 SUSCRIPCIÓN DEL PLAN DE MEJORA	Hallazgo N.º 10. Pago Comisión Fiduciaria - Convenio 9877-PPAL-001-747-2021- (IP y D)	Realizado el seguimiento documental al convenio 9877-PPAL-001-747-2021 suscrito entre la Dirección General Marítima - DIMAR y la Unidad Nacional de Riesgos - UNGRD el día 21 de abril de 2021 por valor de \$1.395.485.854 con el objeto "instalación de defensa provisional para control preventivo de erosión y fuerza de oleaje en el sector de la estación de control de tráfico marítimo San José en Isla Draga", se pudo observar que la administración, con el propósito de iniciar la ejecución del convenio, giró el 28 de mayo a la Entidad ejecutora los recursos financieros para la constitución de una fiduciaria mercantil. El día 17 de agosto de 2021 la administración solo liquidó el convenio el día 22 de diciembre del 2021, como consta en el acta de la misma fecha generando así costos fiduciarios adicionales por el término de 4 meses que representaron la suma de VEINTE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS (\$20.757.748). Igualmente, la administración suministró en el balance presupuestal y financiero convenio, correspondiente a la administración y ejecución de los recursos financieros del convenio; donde se identifican la generación de rendimientos financieros por valor de \$3.894.539 equivalente al periodo desde el 28 de mayo hasta el 30 de noviembre de 2021, quedando pendiente por justificar, los rendimientos financieros comprendidos entre el mes de diciembre del 2021 y enero a agosto correspondiente al año 2022. Fecha que la Entidad contratista reintegró los recursos financieros a DIMAR. La Fiduciaria S.A. mediante certificación FNGRD - 4630 Bogotá D.C., del 3 de enero de 2022, registra gastos en la verificación documental al convenio 9877-PPAL-001-747-2021.	La anterior deficiencia es producto de la ausencia de supervisión y control por parte de DIMAR en la ejecución del convenio dentro de los parámetros previamente establecidos en la coordinación institucional. Deficiencia que generó menoscabo del erario por parte de la Entidad en la ejecución de su objeto misional. Esta observación tiene un presunto alcance de carácter fiscal y disciplinario.	Estructurar el procedimiento de supervisión de convenios con el propósito de estandarizar las tareas y responsabilidades de los supervisores de los convenios	GPLAD-CONVENIOS: Creación del procedimiento de supervisión de convenios	Elaboración procedimiento	1	16/02/2023	30/08/2023	21	0%	Plan de mejoramiento Hallazgos Informe Auditoría de Cumplimiento - Dirección General Marítima Proceso: Grupo de planeación- GPLAD-CONVENIO. Responsable: CN Gary Javier González Nuñez - Coordinador Grupo de Planeación. Proceso: Gestión Directiva- CN Pedro Javier Prada Rueda- Coor. Grupo General. Proceso: Gestión Jurídica. Responsable: PD Juan Carlos Monsalvo- Coordinador Grupo Legal Marítimo. Nota: En caso de recibir información por parte de la Procuraduría General de la Nación respecto de las investigaciones que decida iniciar en ejercicio del poder preferente, la Dirección General Marítima se abstendrá de dar inicio a las mismas.
					Realizar el planeamiento y la ejecución de una jornada de capacitación a los supervisores de convenios con el fin de socializar el procedimiento y las responsabilidades.	GPLAD-CONVENIOS: Capacitación al personal de supervisores	GPLAD-CONVENIOS: Acta y socialización de la reunión.	2	30/01/2023	30/11/2023	43	0%	
					En coordinación con los supervisores de convenios, realizar la verificación a los convenios activos, principalmente a los movimientos financieros, rendimientos, ingresos, etc.	GPLAD-CONVENIOS: verificación procesos de liquidación	Acta de reunión.	1	30/01/2023	30/08/2023	22	0%	
					Teniendo en cuenta que las actuaciones puestas en marcha por parte de los funcionarios, se realizarán las diligencias previas de verificación en los términos que establece el artículo 137 de la Ley 1862 de 2017 respecto posibles faltas disciplinarias de personal militar de la Armada Nacional en comisión en DIMAR. En caso de ser actuaciones que pueden ser de comisión por parte de personal civil con incidencia disciplinaria se remitirán las diligencias a la Oficina de Control Disciplinario Interno del Ministerio de Defensa Nacional, o al funcionario competente dependiendo de la forma en que se encuentre vinculada la persona con la Dirección General Marítima.	GLEMAR: Oficina dirigida al ente de control solicitando copia de la comunicación remitida a la Procuraduría General de la Nación con el objetivo de establecer competencias.	Solicitud copia oficina remitido	1	31/01/2023	29/09/2023	34	0%	
						GLEMAR: Inicio diligencias previas de verificación (art 137 Ley 1862 de 2017)	Oficio solicitud de informes	1	31/01/2023	29/09/2023	34	0%	
		GLEMAR: Evaluación	Auto inhibitorio o de apertura	1	31/01/2023	29/09/2023	34	0%					
Fila_10	1 SUSCRIPCIÓN DEL PLAN DE MEJORA	HALLAZGO N.º 11. Registro Presupuestal Convenio Inter. No. 9877-SAIPRO-178-2021 (D)	SAIPRO-178-2021, suscrito entre la Dirección General Marítima - DIMAR y la Unidad Nacional de Riesgos - UNGRD el día 15 de febrero de 2021 por valor de \$7.924.498.247, con el Objeto Aunar esfuerzos técnicos, logísticos, administrativos, financieros y jurídicos, para desarrollar los labores de recuperación, por medio del diagnóstico, diseños, estudios, rehabilitación y reconstrucción de la infraestructura del complejo de la capitanía de puerto de providencia afectadas por el paso de los huracanes Eta e Iota, en el departamento del archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, en el Marco del 23 decreto No. 1472 de 18 de noviembre de 2020. Se observó que la administración no consignó los recursos provenientes de la liquidación final de la reclamación realizada por la Dirección General Marítima por el siniestro No. 220118902002185 - DLM 20308872 //	Deficiencia que dificulta la verificación de la ejecución presupuestal y el registro en tiempo real en los estados financieros de la Entidad. Con alcance disciplinario.	Registrar contablemente en los Estados Financieros de la DIMAR con corte al 31/12/2022 la indemnización liquidada por la Compañía Aseguradora, entregada a manera de anticipo a la Unidad Nacional de Gestión del Riesgo y Desastres.	SUBAFIN: 1. Comprobante contable	Generación registro	1	28/12/2022	30/08/2023	26	0%	Plan de mejoramiento Hallazgos Informe Auditoría de Cumplimiento - Dirección General Marítima Proceso: Gestión Administrativa y Logística Responsable: CF Oscar Patino Durán- Subdirectora administrativa y Finanzas Proceso: Planeación Estratégica Responsable: CN Gary Javier González Nuñez - Coordinador Grupo de planeación Proceso: Gestión Directiva Responsable: CN Pedro Javier Prada Rueda- Coordinador Grupo General. Proceso: Gestión Jurídica Responsable: PD Juan Carlos Monsalvo- Coordinador Grupo Legal Marítimo Nota: En caso de recibir información por parte de la Procuraduría General de la Nación respecto de las investigaciones que decida iniciar en ejercicio del poder preferente, la Dirección General Marítima se abstendrá de dar inicio a las mismas.
					Teniendo en cuenta que las actuaciones pudieron ser realizadas al parecer por varios funcionarios, se realizarán las diligencias previas de verificación en los términos que establece el artículo 137 de la Ley 1862 de 2017 respecto posibles faltas disciplinarias de personal militar de la Armada Nacional en comisión en DIMAR. En caso de ser actuaciones que pueden ser de comisión por parte de personal civil con incidencia disciplinaria se remitirán las diligencias a la Oficina de Control Disciplinario Interno del Ministerio de Defensa Nacional, o al funcionario competente	GLEMAR: 2. Oficio dirigido al ente de control solicitando copia de la comunicación remitida a la Procuraduría General de la Nación con el objetivo de establecer competencias.	Solicitud copia oficina remitido	1	31/01/2023	29/09/2023	34	0%	
						GLEMAR: 3. Inicio diligencias previas de verificación (art 137 Ley 1862 de 2017)	Oficio solicitud de informes	1	31/01/2023	29/09/2023	34	0%	
						GLEMAR: 4. Evaluación	Auto inhibitorio o de apertura	1	31/01/2023	29/09/2023	34	0%	
Fila_11	1 SUSCRIPCIÓN DEL PLAN DE MEJORA	Hallazgo No. 12. Flete transporte materiales de construcción Capitanía de Providencia (F y D)	La Dirección General Marítima DIMAR suscribió, el día 3 de febrero de 2021, el convenio No 9877-SAIPRO-178-2021 con el Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres UNGRD, cuyo objeto es aunar esfuerzos institucionales, técnicos, administrativos, financieros y jurídicos tendientes a realizar la reconstrucción y rehabilitación de la Capitanía de Providencia, en el marco de la declaratoria de situación de desastre No. 1472 del 18 de noviembre de 2020, cuyo alcance es realizar las actividades necesarias para la reconstrucción y rehabilitación de la Capitanía de Puerto de Providencia de la DIMAR a través de la realización de estudios, diseños y construcción de la misma, con un valor inicial de \$3.610.928.383 y un plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2021. Se obtuvo que los APU realizados por el contratista, que son el soporte de los costos directos del presupuesto de obra, se encuentran en su gran mayoría afectados por el transporte de materiales de construcción. Se evidenció que, en varios de los ítems, el cálculo del	La situación evidenciada se presenta por debilidades en ejercicio de las funciones de la interventoría, al no realizar una revisión exhaustiva de los precios unitarios presentados por el contratista, como también deficiencias por el diseñador por no establecer los cálculos del transporte de acuerdo con las especificaciones y fichas técnicas de los materiales plasmados en los APU.	Oficiar a la UNGR sobre los hallazgos con connotación disciplinaria para lo de su competencia.	GLEMAR: Oficiar a la UNGR sobre los hallazgos con connotación disciplinaria para lo de su competencia.	Oficio	1	31/01/2023	30/08/2023	21	0%	Plan de mejoramiento Hallazgos Informe Auditoría de Cumplimiento - Dirección General Marítima Proceso: Gestión de Infraestructura y equipos. Responsable: CF Efraín Rafael Siado- Responsable Área de Materiales. Proceso: procesos: Planeación Estratégica. Responsable: CN Gary Javier González Nuñez - Coordinador Grupo de planeación. Proceso: Gestión Directiva Responsable: CN Pedro Javier Prada Rueda- Coordinador General. Nota: Respecto de la posible incidencia disciplinaria referente a la interventoría no se realizarán actuaciones teniendo en cuenta que la misma fue realizada por un ente externo contratado por la UNGR
					En coordinación con los supervisores de convenios, realizar la verificación a los convenios activos, principalmente a los movimientos financieros, rendimientos, e ingresos.	GPLAD-CONVENIOS: Verificación procesos de liquidación de convenios.	Acta de liquidación de convenios.	1	20/12/2023	30/08/2023	26	0%	
					Efectuar por parte de DIMAR a través del equipo interdisciplinario que correspondan un control previo a los trámites pagos que se llegaren a generar de las contrataciones derivadas del Convenio Interadministrativo No 9877-SAIPRO-178-2021, lo cual debe ser avalado por la UNGRD, con el fin de coadyuvar en el proceso permitiendo redarzar las funciones de supervisión a las funciones y obligaciones del Contratista de Interventoría sobre las cuales se evidencia un presunto incumplimiento; no obstante, garantizando la estricta responsabilidad de cada	AMAT: Emitir oficio de solicitud a la UNGRD.	Oficio a la UNGR.	1	01/01/2023	30/08/2023	25	0%	

MODALIDAD DE REGISTRO	CÓDIGO HALLAZGO	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	CAUSA DEL HALLAZGO	ACCIÓN DE MEJORA	ACTIVIDADES / DESCRIPCIÓN	ACTIVIDADES / UNIDAD DE MEDIDA	ACTIVIDADES/ CANTIDADES UNIDAD DE MEDIDA	ACTIVIDADES/ FECHA DE INICIO	ACTIVIDADES/ FECHA DE TERMINACIÓN	ACTIVIDADES/ PLAZO EN SEMANAS	ACTIVIDADES/ AVANCE FÍSICO DE EJECUCIÓN	OBSERVACIONES		
4	1 SUSCRIPCIÓN DEL PLAN DE MEJORA	Hallazgo No. 13. Pago de actividades no ejecutadas en Capitanía de Providencia (F y D)	La Dirección General Máxima DIMAR suscribió, el día 3 de febrero de 2021, el convenio No 9877-SAIPRO-176-2021 con el Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres UNGRD, cuyo objeto es sumar esfuerzos institucionales, técnicos, administrativos, financieros y jurídicos tendientes a realizar la reconstrucción y rehabilitación de la Capitanía de Providencia, en el marco de la declaratoria de situación de desastre No. 1472 del 18 de noviembre de 2020, cuyo alcance es realizar las actividades necesarias para la reconstrucción y rehabilitación de la Capitanía de Puerto de Providencia de la DIMAR, con un valor inicial de \$3.610.926.393 y un plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2021. Se obtuvo que los APU realizados por el contratista, que son el soporte de los costos directos del presupuesto de obra, se encuentran en su gran mayoría afectados por el transporte de materiales de construcción. Se evidenció que, en varios de los ítems, el cálculo del peso de los materiales a transportar no fue realizado de acuerdo con la especificación técnica del material, estableciendo pesaje de materiales que no corresponden a las condiciones reales de los insumos, y sin coherencia con la unidad de medida del ítem (ver tabla anexa). Este hecho ocasionó que, los APU de algunos ítems del presupuesto realizados por el contratista, avalados por la interventoría y pagados por la Entidad contratante, tengan mayor cantidad en el peso transportado, teniendo como consecuencia que se pagó un mayor valor por costos de flete por precio unitario de ítem, impactando directamente el convenio interadministrativo por el presente Hallazgo.	La situación evidenciada se presenta por debilidades en ejercicio de las funciones de la interventoría al no verificar todos los ítems recibidos a satisfacción y realizar un conteo detallado de las obras ejecutadas, soportando debidamente su ejecución en las memorias de cálculo, ni crear ítems no previstos cuando las especificaciones técnicas de los ítems ejecutados cambian, y avalando el pago de ítems que no se encuentran finalizados y/o instalados a pesar que su unidad de pago es "unidades", contrariando lo dispuesto en el artículo 209 de la Constitución Política, artículo 8 de la Ley 42 de 1993, y el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.	teniendo en cuenta que las obras para la reconstrucción de la capitanía de Puerto de Providencia no se han recibido por parte de la DIMAR, se realizará por parte de la entidad un control previo a efectuar la recepción de las obras por parte del Contratista (UNGRD), de acuerdo del Convenio Interadministrativo No.9877-SAIPRO.	AMAT: Emitir oficio de solicitud a la UNGRD.	Oficio	1	9/01/2023	30/08/2023	25	0%	Plan de mejoramiento Hallazgos Informe Auditoría de cumplimiento- Dirección General Marítima. Proceso: Gestión de Infraestructura y equipos. Responsable: CF Efraín Rafael Siado- Responsable Área de Materiales. Proceso: planeación Estratégica. Responsable: CN Gary Javier Gonzalez Nuñez - Coordinador Grupo de planeación. Proceso: Gestión Directiva Responsable: CN Pedro Javier Prada Rueda- Coordinador General.	
						Oficiar a la UNGR sobre los hallazgos con connotación disciplinaria para lo de su competencia.	GLEMAR: Oficiar a la UNGR sobre los hallazgos con connotación disciplinaria para lo de su competencia.	Oficio	1	31/01/2023	30/08/2023	21		0%
						Con relación a las obras pendientes por ser ejecutadas, se efectuará por parte de DIMAR un control previo en cada corte de obra, a fin de que la entidad tenga mayor control y se puedan evidenciar cualquier situación que pueda afectar el normal desarrollo del proyecto, para realizar esto debe ser avalado por la UNGRD.	AMAT: Establecer un procedimiento para la verificación de las actividades en cada corte de obra, antes de la generación del pago por parte de la Entidad Contratante.	Procedimiento	1	9/01/2023	30/09/2023	25		0%
						En coordinación con los supervisores de convenios, realizar la verificación a los convenios activos, principalmente a los movimientos financieros, rendimientos, ingresos, etc.	GPLAD-CONVENIOS: Verificación procesos de liquidación de convenios	Acta de liquidación de convenios.	1	20/1/2023	30/09/2023	26		0%
4	1 SUSCRIPCIÓN DEL PLAN DE MEJORA	Hallazgo No. 14. Diseño de mezcla (D)	Capitanía de Puerto Providencia. La Contraloría solicitó, durante la visita realizada, los diseños de mezclas y las pruebas de laboratorio que garantizaran la calidad de los productos; sin embargo, se encontró que el contratista no elaboró los respectivos diseños de mezcla, propios para la ejecución de las obras, sino que utilizó los diseños de otro proyecto que no tenían relación con la construcción de la Capitanía de Providencia. En cuanto a los ensayos de laboratorio, se observó que el contratista extrajo muestras de cilindros de los concretos utilizados para la construcción de las zapatas, columnas y vigas aéreas, observando que los resultados indican que las columnas cumplen con la especificación mínima exigida en el contrato de 3.000 PSI; sin embargo, los resultados obtenidos a los 28 días para los concretos de las zapatas y las vigas aéreas no superaron dicha condición exigida en la especificación contractual con valores de 2.958 PSI para las zapatas y 2.929 PSI para las vigas aéreas. Pese a lo anterior, no se evidenció acción alguna por parte de la Interventoría, ya que no realizó ensayos de laboratorio propios para corroborar los resultados, como tampoco exigió al contratista nuevos ensayos para confirmar las condiciones finales de los concretos. Adicionalmente, faltan evidencias de la realización de	Lo anterior se presenta debido a deficiencias en el ejercicio de la interventoría, al no ejercer los respectivos controles para verificar si los materiales utilizados y/o fabricados por el contratista cumplieron con las especificaciones mínimas establecidas. El presente hallazgo tiene presunta incidencia disciplinaria.	conformar una sanción a la obra por la calidad de entidad contratante para que efectúe el seguimiento al cumplimiento del control de la entrega de los ensayos de laboratorio que garanticen la calidad de las obras conforme a las especificaciones mínimas establecidas.	Oficiar a la UNGR sobre los hallazgos con connotación disciplinaria para lo de su competencia.	GLEMAR: Oficiar a la UNGR sobre los hallazgos con connotación disciplinaria para lo de su competencia.	Oficio	1	31/01/2023	30/08/2023	21	0%	Plan de mejoramiento Hallazgos Informe Auditoría de cumplimiento- Dirección General Marítima. Proceso: Gestión de Infraestructura y equipos. Responsable: CF Efraín Rafael Siado- Responsable Área de Materiales. Proceso: Planeación Estratégica. Responsable: CN Gary Javier Gonzalez Nuñez - Coordinador Grupo de planeación. Proceso: Gestión Directiva Responsable: CN Pedro Javier Prada Rueda- Coordinador General.
						AMAT: Remitir un oficio a la UNGRD	Oficio a la UNGR.	1	9/01/2023	30/09/2023	25	0%		
						En coordinación con los supervisores de convenios, realizar la verificación a los convenios activos, principalmente a los movimientos financieros, rendimientos, ingresos, etc.	GPLAD-CONVENIOS: Verificación procesos de liquidación de convenios	Acta de liquidación de convenios.	1	30/1/2023	30/09/2023	25	0%	

MODALIDAD DE REGISTRO	CÓDIGO HALLAZGO	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	CAUSA DEL HALLAZGO	ACCIÓN DE MEJORA	ACTIVIDADES / DESCRIPCIÓN	ACTIVIDADES / UNIDAD DE MEDIDA	ACTIVIDADES / CANTIDADES UNIDAD DE MEDIDA	ACTIVIDADES / FECHA DE INICIO	ACTIVIDADES / FECHA DE TERMINACIÓN	ACTIVIDADES / PLAZO EN SEMANAS	ACTIVIDADES / AVANCE FÍSICO DE EJECUCIÓN	OBSERVACIONES
Fila_14 1 SUSCRIPCIÓN DEL PLAN DE MEJORA MENTO	Hallazgo No. 15. Mano de obra (IP/D)	<p>La Dirección General Marítima DIMAR suscribió, el 3 de febrero de 2021, el convenio No 9677-SAIPRO-176-2021 con el Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres UNGRD, cuyo objeto es aunar esfuerzos institucionales, técnicos, administrativos, financieros y jurídicos tendientes a realizar la reconstrucción y rehabilitación de la Capitanía de Providencia, con un valor inicial de \$3.610.926.393 y un plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2021.</p> <p>La UNGRD suscribió, por medio de la Fiduprevisora el 25 de junio de 2021, el contrato de obra pública No 9677-SAIPRO-1000-2021 con la UT Capitanía DIMAR Providencia por un valor de \$3.067.298.734,6 y un plazo de ejecución de 9 meses.</p> <p>La mano de obra, al ser un componente del costo directo de cada ítem, es adelantada por el diseñador constructor con una unidad de medida llamada "jornal", la cual multiplicada por el rendimiento establecido para la ejecución de cada actividad, determina su valor por "jornal" de acuerdo con la unidad de medida de cada APU en cada ítem.</p> <p>Finalmente, el valor de la mano obra con unidad de medida "jornal" para cada uno de los tipos de perfiles técnicos de los empleados necesarios para realizar cualquier ítem contractual de obra, se encuentra afectado por un valor adicional de \$220.400; sin embargo al detallar dicho incremento se observa que se incluye en el costo de la mano de obra el costo de los tickets aéreos de Bogotá - San Andrés - Providencia ida y vuelta, junto con el hospedaje y la alimentación por 25 días.</p> <p>Al incluir estos costos en el valor de la mano de obra se convierte en un mayor valor pagado del ítem de obra, dado que esto indica que, por cada actividad de obra que se ejecute se pagan tickets, alimentación y hospedaje, sin tener la certeza que estos se susciten como consecuencia de la ejecución de un ítem contractual en un "jornal", recordando que, para los ítems de obra los</p>	<p>Lo anterior induce a un mayor valor pagado por el concepto de mano de obra, como componente del costo directo de todos los ítems de obra que se encuentran en el presupuesto de obra, los cuales se afectan directamente por las cantidades a ejecutar, el AUI y el IVA sobre la utilidad, teniendo como consecuencia un incremento del costo total del proyecto.</p> <p>En consecuencia, esta observación se constituye en una indagación preliminar (IP) con el propósito identificar el valor de la afectación del erario público.</p>	<p>Teniendo en cuenta que las actuaciones pudieron ser realizadas al parecer por varios funcionarios, se realizarán las diligencias previas de verificación en los términos que establece el artículo 137 de la Ley 1862 de 2017 respecto posibles faltas disciplinarias de personal militar de la Armada Nacional en comisión en DIMAR. En caso de ser actuaciones que pueden ser de comisión por parte de personal civil con incidencia disciplinaria se remitirán las diligencias a la Oficina de Control Disciplinario Interno del Ministerio de Defensa Nacional, o al funcionario competente dependiendo de la forma en que se encuentre vinculada la persona.</p> <p>Se emite solicitud a la UNGRD para que informe la forma en la cual quedó pactado contractualmente el pago de la mano de obra así como que informen como se está efectuando dicho pago actualmente, con el fin de identificar situaciones, de ir en contra de lo regulado acuerdo las normas legales se procederá a solicitar la modificación en el contrato derivado de obra.</p> <p>En coordinación con los supervisores de convenios, realizar la verificación a los convenios activos, principalmente a los movimientos financieros, rendimientos, ingresos, etc.</p>	GLEMAR: Oficio dirigido al ente de control solicitando copia de la comunicación remitida a la Procuraduría General de la Nación con el objetivo de establecer competencias.	Solicitud copia oficio remitido	1	31/01/2023	29/09/2023	34	0%	<p>Plan de mejoramiento Hallazgos Informe Auditoría de cumplimiento- Dirección General Marítima. Proceso: Gestión de Infraestructura y equipos. Responsable: CF Efraín Rafael Siado. Responsable Área de Materiales. Proceso: Planeación Estratégica. Responsable: CN. Gary Javier González Nuñez - Coordinador Grupo de planeación. Proceso: Gestión Directiva Responsable: CN Pedro Javier Prada Rueda- Coordinador General. Nota: Respecto de la posible incidencia disciplinaria referente a la interventoría no se realizarán actuaciones teniendo en cuenta que la misma fue realizada por un ente externo contratado por la UNGR</p>
					GLEMAR: Inicio diligencias previas de verificación (art. 137 Ley 1862 de 2017)	Oficio solicitud de informes	1	31/01/2023	29/09/2023	34	0%	
					GLEMAR: Evaluación	Auto inhibitorio o de apertura	1	31/01/2023	29/09/2023	34	0%	
					AMAT: Emitir oficio de solicitud a la UNGRD	Oficio	1	9/01/2023	15/02/2023	5	0%	
					GPLAD-CONVENIOS: Verificación procesos de liquidación de convenios	Actas de reunión.	1	30/12/2023	30/08/2023	25	0%	

MODALIDAD DE REGISTRO	CÓDIGO HALLAZGO	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	CAUSA DEL HALLAZGO	ACCIÓN DE MEJORA	ACTIVIDADES / DESCRIPCIÓN	ACTIVIDADES / UNIDAD DE MEDIDA	ACTIVIDADES / CANTIDADES UNIDAD DE MEDIDA	ACTIVIDADES / FECHA DE INICIO	ACTIVIDADES / FECHA DE TERMINACIÓN	ACTIVIDADES / PLAZO EN SEMANAS	ACTIVIDADES / AVANCE FÍSICO DE EJECUCIÓN	OBSERVACIONES		
Fila_15	1	SUSCRIPCIÓN DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	Hallazgo No.16. Estudio Bioclimático (IP Y D)	La Dirección General Marítima DIMAR suscribió el convenio No 9677-SAIPRO-178-2021 con el Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres UNGRD, el 9 de febrero de 2021, con el objeto de aunar esfuerzos institucionales, técnicos, administrativos, financieros y jurídicos tendientes a realizar la reconstrucción y rehabilitación de la Capitanía de Providencia, en el marco de la declaratoria de situación de desastre No 1472 del 18 de noviembre de 2020, cuyo alcance es realizar las actividades necesarias para la reconstrucción y rehabilitación de la Capitanía de Puerto de Providencia de la DIMAR, con un valor inicial de \$3.610.926.393 y un plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2021. La UNGRD suscribió, a través de la Fiduciaria el 25 de junio de 2021, el contrato de obra pública No. 9677-SAIPRO-1000-2021 con la UT Capitanía DIMAR Providencia por valor de \$3.067.285.734,8 y un plazo de ejecución de 9 meses. En dicho contrato de obra pública se establece, en el parágrafo primero de la cláusula primera, el alcance del	Los hechos descritos generan que las edificaciones tengan altas temperaturas, lo que ocasiona que la estancia, en el interior, de los usuarios no sea confortable, generando la necesidad de utilizar equipos de control de temperatura, como aires acondicionados y cortinas para bajar un poco la radiación solar y la alta sensación térmica al interior de la edificación. La Interventoría incumplió sus obligaciones contractuales, al no aplicar los resultados de los estudios elaborados y pagados para la construcción de unas edificaciones acordes con las necesidades planteadas. Estas situaciones pueden conducir a que el contratista no realice las	Oficiar a la UNGRD sobre los hallazgos con connotación disciplinaria para lo de su competencia. Se remitirá una connotación a la UNGRD en su calidad de Entidad Contratante de las obras derivadas del Convenio Interadministrativo No 9677-SAIPRO-178-2021, con el fin de solicitarse sea presentada una propuesta para mejorar las condiciones bioclimáticas de las edificaciones objeto del contrato de obra, que permitan que las obras pendientes por ser ejecutadas se cumplan con los estudios y diseños.	GLEMAR: Oficiar a la UNGRD sobre los hallazgos con connotación disciplinaria para lo de su competencia. AMAT: Emitir oficio de solicitud a la UNGRD	Oficio Oficio	1 1	31/01/2023 30/12/2023	30/09/2023 30/06/2023	21 25	0% 0%	Plan de mejoramiento Hallazgos Informe Auditoría de cumplimiento- Dirección General Marítima. Proceso: Gestión de Infraestructura y equipos. Responsable: CF Efraín Rafael Siado. Responsable Área de Materiales. Proceso: Gestión Directiva. Responsable: CN Pedro Javier Prada Rueda- Coordinador General.

CF. GRACE PATRICIA DURÁN DE LAS SALAS
Subdirectora Administrativa y Financiera

CN. PEDRO JAVIER PRADA RUEDA
Coordinador General

PD DIANA PARRA RONCANCIO
Coordinadora Grupo de Control Interno

CN. GARY JAVIER GONZÁLEZ NUÑEZ
Coordinador Grupo de Planeación

CF. EFRAÍN RAFAEL SIADO ARTUZ
Responsable Área de Materiales

PD. JUAN CARLOS MORALES BENERÍA
Coordinador Grupo Legal Marítimo

VICEALMIRANTE. JOHN FABIO GIRALDO GALLO
Director General Marítimo

CC. DEYCI LILIANA QUIÑONEZ UÑATES
Coordinadora Grupo de Informática y Comunicaciones